



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas.	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente	25
" " atrasado	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año C

Lunes 29 de julio de 1985

Núm. 90

Administración Central

Ministerio de Administración Territorial

ORDEN de 16 de julio de 1985, por la que se suspende la percepción del sello mutual en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 175, de fecha 23 de julio de 1985).

Ilustrísimos señores:

La Ley 11/1960, de 12 de mayo, fundacional de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), en su artículo 12, letra f), indica que los recursos de la misma estarán constituidos, entre otros, por el sello mutual, norma que, a su vez, se recoge en el artículo 94, número 1, letra f) de los vigentes Estatutos mutuales, aprobados por Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de diciembre de 1975.

La Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, en su disposición adicional vigésimo primera, número 14, con efectos de 1 de julio de 1985, dispone que las Mutualidades, Asociaciones, Montepíos y demás Entidades de Previsión de funcionarios públicos que no se integran en los correspondientes Fondos Especiales y que gestionen sistemas de previsión social de funcionarios, distintos o complementarios de las prestaciones de Clases Pasivas del Estado o, en su caso de las de la Seguridad Social, no podrán percibir sellos o pólizas de aportación voluntaria.

Aunque el supuesto legal previsto en la citada Ley 50/1984, no afecta directamente a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, dada su naturaleza jurídica y el régimen de protección social que gestiona, parece

congruente con los principios establecidos, y así se ha planteado en el Consejo General de aquélla, que se suprima la percepción del sello mutual.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. — Con efectos desde 1 de julio de 1985, se suspende la percepción del recurso denominado "sello mutual" previsto en el artículo 12, letra f) de la Ley 11/1960, de 12 de mayo, creadora de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), desarrollado por el artículo 94.1 letra f) de los Estatutos mutuales aprobados por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de diciembre de 1975.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Dirección General de Administración Local y a la Dirección Técnica de la MUNPAL para adoptar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de julio de 1985. — Pons Irazazabal.

2955

ORDEN de 16 de julio de 1985, por la que se dictan normas en materia de nacionalidad, modificando los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. ("Boletín Oficial del Estado" número 175, de fecha 23 de julio de 1985).

Ilustrísimos señores:

La Orden de 27 de diciembre de 1984, por la que se modificaron o derogaron determinados artículos de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), ha incorporado las modificaciones introducidas por la Ley 30/1984, de

2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

Posteriormente, la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, ha establecido en su artículo 39, unas nuevas normas reguladoras del requisito de la nacionalidad para el reconocimiento y percibo de las pensiones en el régimen de Clases Pasivas del Estado, normas cuya extensión al sistema de previsión de la Administración Local resulta necesaria, a fin de garantizar unas condiciones equivalentes en el percibo de prestaciones en ambos sistemas de protección del personal de las Administraciones Públicas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. El artículo 36 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), aprobados por Orden de 9 de diciembre de 1975, y modificados por Orden de 27 de diciembre de 1984, queda redactado así:

Art. 36. 1. La falta de nacionalidad española en los beneficiarios de las prestaciones de la Mutualidad en favor de familiares no obstará para el reconocimiento del derecho a las mismas. Asimismo, la pérdida de la nacionalidad española en dichos beneficiarios, con posterioridad al reconocimiento de la pensión, no producirá la pérdida del derecho a la misma.

2. La pérdida de la nacionalidad española no obstará para el reconocimiento y percepción de las prestaciones causadas en su favor por los funcionarios incluidos en el régimen de la Mutualidad.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Dirección General de Administración Local y a la Dirección Técnica de la MUNPAL para aplicar las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden, que surtirá efectos desde 1 de enero de 1985, y será de aplicación a las presta-

ciones en favor de familiares, causadas con anterioridad o que se causen con posterioridad a su entrada en vigor.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de julio de 1985. — Pons Irazazabal.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Director general de Administración Local y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL).

2956

Administración Provincial

Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jefatura Provincial del SENPA

ANUNCIO OFICIAL

Calendario de apertura de Silos y Almacenes, de lunes a sábado inclusive, del mes de AGOSTO de 1985.

Aguilar de Campoo: Diario, a partir del día 12.

Ampudia: Diario, a partir del día 5.

Amusco: Días 5 al 17 y del 26 al 31.

Villalobón: Días 19 al 24.

Astudillo: Días 5 al 17 y del 26 al 31.

Melgar de Yuso: Días 19 al 24.

Baltanás: Días 5 al 17 y 26 al 31.

Villaviudas: Días 19 al 24.

Becerril de Campos: Diario, a partir del día 5.

Carrión de los Condes: Días 5 al 17 y del 26 al 31.

Castrillo de Villavega: Días 19 al 24.

Castromocho: Diario, desde el día 5.

Cevico de la Torre: Diario, a partir del día 5.

Cisneros: Días 5 al 14 y 26 al 31.

Frechilla: Días 5 al 17 y 26 al 31.

Fuentes de Nava: Días 19 al 24.

Frómista: Días 5 al 17 y 26 al 31.

Villovieco: Días 19 al 24.

Herrera de Pisuerga: Diario, a partir del 12, excepto el 19 y 20.

Alar del Rey: 19 y 20.

Osorno la Mayor: Del 5 al 17 y del 26 al 31.

Lantadilla: Del 19 al 24.

Palencia: Diario, a partir del día 5.

Paredes de Nava: Diario, a partir del día 5.

Quintana del Puente: Días 19 al 24.

Saldaña: Diario, a partir del día 12, excepto el día 19.

Buenavista de Valdavia: El día 19.

Torquemada: Días 5 al 17 y 26 al 31.

Venta de Baños: Diario, a partir del día 5.

Villada: Días 16 al 24.

Villoldo: Días 5 al 17 y 26 al 31.

San Cebrián de Campos: Días 19 al 24.

El horario de trabajo en Silos y Almacenes, será desde las ocho a las quince horas.

Palencia 23 de julio de 1985.—El Jefe Provincial accidental, Isidoro Alonso Alonso.

2962

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de las obras, cuya adjudicación, se realizará por el sistema de contratación directa.

Adecuación de Carpintería y Explanación de patio en el C. P. de Alar del Rey.

Presupuesto de contrata: 3.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses y medio (2.30).

Exposición de Proyectos: Los Proyectos y pliego de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el registro general de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, 18. No se admitirán las proposiciones depositadas por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), Económica, en la forma que determina la cláusula 3 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada obra.

En el sobre B), Administrativa, en la forma que determina la cláusula 3 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada obra.

Palencia, 23 de julio de 1985. — El Director Provincial accidental (ilegible).

2963

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de las obras, cuya adjudicación, se realizará por el sistema de contratación directa.

Acondicionamiento exterior en el C. P. de Villamuriel de Cerrato.

Presupuesto de contrata: 3.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses (2).

Exposición de Proyectos: Los Proyectos y pliego de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope

de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el registro general de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, 18. No se admitirán las proposiciones depositadas por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), Económica, en la forma que determina la cláusula 3 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada obra.

En el sobre B), Administrativa, en la forma que determina la cláusula 3 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada obra.

Palencia, 23 de julio de 1985. — El Director Provincial accidental (ilegible).

2963

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia, de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de las obras Servicios complementarios y acondicionamiento correspondientes al Programa de Inversiones del Acuerdo Económico y Social (AES), cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa.

Servicios Complementarios y acondicionamiento, colocación exterior de calefacción en el I. F. P. de Palencia.

Presupuesto de contrata: 3.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).

Exposición de Proyectos: Los Proyectos y pliego de cláusulas administrativas particulares podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, núm. 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el registro general de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, 18. No se admitirán las proposiciones depositadas por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), Económica, en la forma que determina la cláusula 3 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada obra.

En el sobre B), Administrativa, en la forma que determina la cláusula 3 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada obra.

Palencia, 23 de julio de 1985. — El Director Provincial accidental (ilegible).

2963

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

Esta Dirección Provincial de Educación y Ciencia, de Palencia, ha resuelto publicar las condiciones técnicas y financieras de las obras Servicios complementarios y acondicionamiento correspondientes al Programa de Inversiones del Acuerdo Económico y Social (AES), cuya adjudicación se realizará por el sistema de contratación directa. Rehabilitación y complementarios en el C. P. "Frc. Argos", de Venta de Baños.

Presupuesto de contrata: 2.953.030 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).

Exposición de proyectos: Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares, podrán examinarse en esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, número 18, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las nueve a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de proposiciones: En el registro general de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, número 18. No se admitirán las proposiciones depositadas por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), Económica, en la forma que determina la cláusula 3 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada obra.

En el sobre B), Administrativas, en la forma que determina la cláusula 3 del pliego de las administrativas particulares, específico de cada obra.

Palencia, 23 de julio de 1985. — El Director Provincial accidental (ilegible).

2963

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado con el número 330 y 445 y 1.089/83, Ejec. 56/84, a instancia de Gregorio Fernández Ramos y otros, contra Hijo de Cándido Germán Esteban, S. A., con último domicilio conocido en Avenida de Santander, 51, en reclamación sobre otros, se ha dictado Acta de Subasta del siguiente tenor literal:

Acta de subasta. — En Palencia a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Siendo el día y hora señalados para la celebración de la primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada, Hijo de Cándido Germán Esteban, S. A., constituido el Ilmo. señor Magistrado de

Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, en audiencia pública con mi asistencia, es anunciada la subasta por el Agente Judicial con las formalidades legales, no obstante lo cual no comparece ningún postor. — En su vista, S. S.^a ilustrísima declara desierta esta subasta y ordena se notifique esta declaración a la parte ejecutante a fin de que si lo estima conveniente a su derecho, pueda pedir en el plazo de tres días a contar del siguiente a aquél en que tenga lugar dicha notificación, la adjudicación de los bienes embargados por las dos terceras partes de su avalúo, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hace manifestación alguna se estimará que opta porque se saquen de nuevo a pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y se estará a lo que en su día proveyo. — De todo lo cual se extiende la presente, que leída es conforme y la firman S. S.^a ilustrísima, el Agente Judicial, conmigo el Secretario que, doy fe. — Firmado y rubricado. — Gabriel Coullaut Ariño. — Mariano Gil Tapia. — María Luisa Segoviano Astaburuaga.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Hijo de Cándido Germán Esteban, S. A., en la actualidad en ignorado paradero, al público en general y a las partes en este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2939

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 454/85, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de José Manuel López Alonso, contra la empresa "Instaladores Palentinos, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, emplazado a los efectos previstos en el art. 143 de la L. P. L., en reclamación por Salarios, estando en paradero desconocido la empresa demandada "Instaladores Palentinos, S. A.", cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Ciudad Universitaria, número 4, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día veintiséis de septiembre, a las trece veinte horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes y requiérase al que resulte ser represen-

tante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada "Instaladores Palentinos, S. A.", en la actualidad en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Ciudad Universitaria, número 4, extendiendo la presente en Palencia a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2988

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 517 de 1985, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de "Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (CAMPESA)", contra resoluciones del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Palencia, de 30 de abril de 1985, que desestimaron las reclamaciones números 321 y 322 de 1984, interpuestas contra liquidaciones giradas por el concepto de Contribución Territorial Urbana.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Nicolás Martín Ferreras.

2961

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, accidental, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 535 de 1985, por el Procurador don Santiago Hidalgo

Martín, en nombre y representación de "Felipe Villanueva, S. A.", contra orden del Ministerio de Industria y Energía, de 3 de octubre de 1983, que confirmó la suspensión decretada por la Dirección Provincial del Departamento en Palencia, de los trabajos de explotación de carbón a cielo abierto sobre la capa 3.ª, en el paraje denominado Valle - Valurzia, situado al Oeste de la concesión minera "San Claudio", número 1401, de Antracitas San Claudio, S. L., por posible intrusión; y contra la Orden del propio Ministerio, de 9 de mayo de 1985, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primeramente citada.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Angel Llorente Calama.

2960

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día dieciocho de noviembre, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado subasta judicial voluntaria, promovida por don Ignacio Miguel Romo Revilla, como tutor de la incapaz doña Amelia Revilla Gutiérrez, en expediente 250/85, de las siguientes fincas:

A) Finca rústica, terreno dedicado a cereal de secano, al sitio del Teso de las Medianas, Ayuntamiento de Ampudia, que linda al Norte, con camino de Montealegre a Torremormojón; al Sur, con la número 15 de Agapita Revilla; al Este, con la número 17 de Marciana Revilla y al Oeste, con camino de Villerías a Valdebustos. Tiene una extensión superficial de 2 hectáreas, 74 áreas y 73 centiáreas y es, por lo tanto, indivisible. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 1.745 del archivo General, libro 131 del Ayuntamiento de Ampudia, folio 37, finca 10.309, inscripción primera.

B) Finca rústica número 20, de la hoja 4, del Plano General, que se describe así: Finca rústica, terreno dedicado a cereal de secano, al sitio de Las Andresas, que linda al Norte, con camino de Valoria del Alcor; Sur, con arroyo de la Lonsilla, finca número 21 de Andrea Revilla y finca excluida de Concentración Parcelaria, de propietario desconocido; Este, con camino de Valoria del Alcor y Oeste con arroyo de La Lonsilla. Tiene una extensión superfi-

cial de 4 hectáreas, 81 áreas y 53 centiáreas, es por lo tanto, indivisible. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Frechilla, al tomo 1.810 del archivo general, libro 44 del Ayuntamiento de Villerías, folio 243, finca 4.160, inscripción 1.ª-2.ª

Estas fincas se encuentran libres de arrendamientos.

Las condiciones para la subasta serán las siguientes:

1.ª—La subasta de las fincas se realizará conjuntamente y por el precio global de dos millones doscientas mil pesetas, en que han sido tasadas pericialmente.

2.ª—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.ª—Que el pliego de condiciones y los títulos de propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para instrucción de los que quieran interesarse en la subasta.

Dado en Palencia, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2987

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 235/34, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Francisco Cuevas Samaniego, se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 235/1984, seguidos en este Juzgado, entre partes, la una como demandante don Francisco Cuevas Samaniego, mayor de edad, Ingeniero Técnico y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don Angel Garcés Gallego, mayor de edad, industrial y vecino de Bilbao, representado por el Procurador don Luis Calderón Ruiz y dirigido por el Letrado don José María Zaera Raya y contra don Mateo Campo Guinea, mayor de edad, industrial y vecino de Bilbao, el cual se encuentra en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 450.000 pesetas; y

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de don Francisco Cuevas Samaniego, debo condenar y condeno a don Angel Garcés Gallego y a don Mateo Campo Guinea,

a satisfacer por mitad e iguales partes al actor la cantidad de 450.000 pesetas, como precio insatisfecho de un contrato de arrendamiento de obra con aportal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda.

Y que desestimando la reconvencción formulada por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, en nombre y representación de don Angel Garcés Gallego, debo absolver y absuelvo a don Francisco Cuevas Samaniego, de las pretensiones de la demanda reconvenccional. No se hace condena de costas. Notifíquese esta sentencia en forma al demandado rebelde. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Redondo. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha. Doy fe. — Firmado: Joaquín Loste. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Mateo Campo Guinea.

Dado en Palencia a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2934

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 124/85, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Felipe de la Cruz Rivas (Suministros de la Cruz), se dictó sentencia conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Ilmo. Sr. don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta capital y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 124 de 1985, seguidos entre partes, de la una como demandante don Felipe de la Cruz Rivas (Suministros de la Cruz), representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigido por el Letrado don Salvador Antolín de la Hoz y de la otra como demandado don Benerando Gómez Izquierdo, mayor de edad, agricultor e industrial, domiciliado en Villamarciel (Valladolid), Finca T. Duero, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Benerando Gómez Izquierdo, mayor de edad, agricultor e industrial, domiciliado en Villamarciel (Valladolid), Finca T. Duero, y con ello completo pago al actor de la cantidad de quinientas noventa y nueve mil novecientas

ochenta pesetas de principal (599.980 pesetas) y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Redondo. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe. — Firmado: Joaquín Loste. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Benigno Gómez Izquierdo.

Dado en Palencia, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2986

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio ejecutivo 154/84, a instancia de Banco de Santander, S. A., representada por el Procurador Sr. Cardenosa Rodrigo, contra don Estanislao Fernández Salán y su esposa doña Rosa María Narganes Villacorta, vecinos de Saldaña, en reclamación de 249.372 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos actos y por providencia de esta fecha y de acuerdo con el artículo 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a instancia de la parte ejecutante, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el próximo día 19 de septiembre, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para la segunda en su caso, el día 19 de octubre, a las doce de su mañana y para la tercera, también en su caso, el día 19 de noviembre, en igual lugar y hora que las anteriores, bajo las siguientes:

Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima: Que se sacan los bienes a pública subasta sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, conforme al artículo 1.497, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

Finca urbana, vivienda tipo "C", izquierda subiendo de la segunda planta del bloque quinto de la Avenida de los Reyes Católicos, en casco de Saldaña, que es la número 33 del Edificio Matriz, tiene como anejo una carbonera, segunda izquierda, entrando en el desván existente en el mismo bloque número 5.

Tasado en la suma de 2.000.000 de pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Mariano Santos.

2959

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio de divorcio número 128/1985, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña Lucía Blanco Antolín, mayor de edad, separada, sus labores y vecina de Guardo (Palencia), contra don Manuel Espanhol Ramos, mayor de edad, separado, soldador y vecino de Guardo, en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza al referido demandado, a fin de que en término de veinte días, comparezca en forma en autos y conteste a la demanda, previniéndole de que en otro caso será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado, expido la presente cédula que firmo en Cervera de Pisuerga, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario judicial (ilegible).

2958

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Testimonio de sentencia

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de J. de F., seguidos en este Juzgado con el número 115/85, por lesiones en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diecinueve de julio de mil nove-

cientos ochenta y cinco. Vistos por el señor don Fernando Alvarez - Touchard Paz, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito número uno de Palencia, los presentes autos de juicio de faltas número 115/85, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, así como Juan Ildefonso Meré Gutiérrez, mayor de edad, casado, almacenero y vecino de Arrigorriaga (Vizcaya); y Rufino Durán Periales, mayor de edad, soltero, vecino que fue de Madrid y actualmente en ignorado paradero, por lesiones en accidente de circulación, y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente, al denunciado Juan Ildefonso Meré Gutiérrez, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. — Fernando Alvarez-Touchard. — Sellado con el de este Juzgado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma al perjudicado Rufino Durán Periales, por encontrarse en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palencia, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Margarita Martín.

2957

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Fernando Alvarez - Touchard Paz, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Palencia, sustituto.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de cognición número 33-85, de los que se harán mención, y en los cuales ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Palencia, a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Don Jesús Gavilán López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Palencia, ha visto y oído los autos de cognición número 33-85, que en este Juzgado sigue doña Natividad Fuente Abia, representado por el Procurador señor Calderón Ruiz, y dirigido por el Letrado don Francisco García Amor, frente a don Fernando Jurado Huzón y doña María Luisa Maroto, representados por el Procurador señor de Benito Pedrejón, y dirigido por el Letrado don Jorge Calderón, y frente a Alborán, S. A., sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Natividad Fuente Abia, frente a don Fernando Jurado Huzón, doña María Luisa Maroto, y Alborán, S. A., debo condenar y condeno a estos últimos a que abonen a la demandante doña Natividad Fuente Abia, con carácter solidario y hasta el límite del Seguro Obligatorio en el caso de la compañía de Seguros, la cantidad de 318.000 pesetas, en concepto de daños y perjuicios, más los intereses legales aplicables a tenor del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con

el pago por cada parte de las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad".

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma, a la demandada rebelde, libro el presente en Palencia a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. Fernando Alvarez. — La Secretaria (ilegible).

2930

PALENCIA.—NUM. 2

Requisitoria

José Angel García Hermoso, de 32 años de edad, hijo de Eucario y Cirila, industrial, con D. N. I. núm. 14.693.283, con último domicilio en esta ciudad, calle Cruz y Castillo, 6-1.º, y propietario del vehículo P-1444-D, cuyas demás circunstancias se desconocen, y actualmente en paradero desconocido, comparecerá en este Juzgado de Distrito, en el plazo improrrogable de diez días, al objeto de hacer efectivo el importe de la tasación de costas a que fue condenado en el juicio de faltas número 163/84, por daños por imprudencia, y que asciende a la cantidad de dos mil ochocientos cuarenta pesetas, importe del rollo de apelación, apercibiéndole que caso de no comparecer en determinado plazo, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez (ilegible). — La Secretaria en funciones (ilegible).

2981

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En Baños de Cerrato a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por doña Flora Tamayo Uruña, Juez de Distrito sustituto de la misma, los presentes autos de juicio de faltas número 133/85, seguidos en virtud de testimonio de particulares del P. O. número 88/84, del Juzgado de instrucción número dos de Palencia, en los que aparece como perjudicada María Cerreduela Jiménez, mayor de edad, casada, ama de casa y vecina de Venta de Baños y en ignorado paradero; y como denunciado Javier Achalandabaso Bilbao, mayor de edad, soltero y vecino de Venta de Baños; con intervención del Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones a Javier Achalandabaso Bilbao, con declaración de las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Flora Tamayo Uruña.

Y para que sirva de notificación en forma a María Cerreduela Jiménez, extendiendo la presente en Baños de Cerrato, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

2980

Administración Municipal

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Este Ayuntamiento, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la enajenación de una Casa titulada "Casa Consistorial Vieja" en la calle Procesiones, número 2, de propiedad de este Ayuntamiento, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Boadilla del Camino 23 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2996

COBOS DE CERRATO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 23 de julio de 1985, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1985, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	2.016.542
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.295.228
4. Transf. corrientes	35.230

B) Operaciones de capital

7. Transf. de capital	25.000
TOTAL	4.372.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	576.000
2. Impuestos indirectos	620.000
3. Tasas y otros ingresos	277.026
4. Transferencias corrientes	1.408.670
5. Ingresos patrimoniales	1.490.304
TOTAL	4.372.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14.2 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre.

Cobos de Cerrato 24 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

3000

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición

será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Espinosa de Villagonzalo 22 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2968

GRIJOTA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1985, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de Pavimentación de calles en Grijota, Convenio Inem - Corporaciones Locales por un importe de 340.717 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles, para que el mismo pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Grijota 22 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2967

GRIJOTA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1985, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles en Grijota" número 103/85, por un importe de cuatrocientas dieciséis mil novecientas cincuenta y tres (416.953) pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Grijota 22 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2967

GRIJOTA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico para la obra titulada "Pavimentación de calles en Grijota", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial, para el año 1985.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Grijota 22 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2967

GRIJOTA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico para la obra titulada "Instalación Polideportiva municipal en Grijota".

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Grijota 22 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2967

GUARDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito por suplementos, que se tramita con el número dos, por mayores ingresos recaudados en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1985.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Guardo 23 de julio de 1985. — El Alcalde. Carlos Rebanal Martín.

2974

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1985, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1985, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	1.103.527
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.215.981
3. Intereses	6.564
4. Transf. corrientes	94.160

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	2.054.752
3. Variación de pasivos financieros	25.000
TOTAL	5.499.984

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.227.252
2. Impuestos indirectos	300.888
3. Tasas y otros ingresos.	1.178.660

4. Transferencias corrientes	1.013.000
5. Ingresos patrimoniales	380.200

B) Operaciones de capital

7. Transf. de capital	1.399.984
TOTAL	5.499.984

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre.

Hérmedes de Cerrato 23 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2995

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Ha sido elevado a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamaciones el acuerdo de 27 de junio de 1985, de aprobación del expediente número 1 de modificaciones de créditos dentro del presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos.

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1.º

Anterior, 5.057.663 pesetas.
Aumentos, 13.146 pesetas.
Final, 5.070.809 pesetas.

Capítulo 2.º

Anterior, 6.900.480 pesetas.
Aumentos, 450.765 pesetas.
Final, 7.351.245 pesetas.

Capítulo 4.º

Anterior, 146.500 pesetas.
Final, 146.500 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6.º

Anterior, 1.000 pesetas.
Aumentos, 3.782.492 pesetas.
Final, 3.783.492 pesetas.

Capítulo 7.º

Anterior, 2.228.899 pesetas.
Final, 2.228.899 pesetas.

Total presupuesto.

Anterior, 14.334.542 pesetas.
Aumentos, 4.246.403 pesetas.
Final, 18.580.945 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2, en relación con el 14.2 de la Ley 40/81.

Magaz de Pisuerga 22 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2979

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día 18 de julio de 1985, con el quorum legal previsto por la Ley, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo: Imposición de contribuciones especiales para la obra de pavimentación, fijándolas en el 20 por 100 del Presupuesto total de la obra. También se aprobó el expediente de imposición de dichas contribuciones, el cual queda en Secretaría a disposición del público para su comprobación.

Mazuecos de Valdeginatate 22 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2972

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación Municipal el expediente núm. uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1985, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número dos del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Pomar de Valdivia 22 de julio de 1985. — El Alcalde. Domingo Badiola Argos.

2970

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ribas de Campos 18 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2994

VALDERRABANO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de junio de 1985, acordó la aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	343.513
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	503.500
4. Transf. corrientes	105.436
6. Inversiones reales	4.114.405
TOTAL	5.066.854

INGRESOS

1. Impuestos directos	304.500
2. Impuestos indirectos	42.000
3. Tasas y otros ingresos.	44.910

4. Transf. corrientes	2.605.444
5. Ingresos patrimoniales.	70.000
7. Transferencias de capital	2.000.000
TOTAL	5.066.854

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrábano 24 de julio de 1985.
—El Alcalde (ilegible).

2999

VENTA DE BAÑOS

A N U N C I O

1.º El Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión en propiedad de tres plazas de Guardia de la Policía Municipal, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: D. Javier Hernández García, Alcalde.

VOCALES: D. Javier Sangrador Ruesgas, profesor del Instituto de Enseñanza Media "San Juan de Baños".

D. Teodoro Burgos Diez, Sargento de la Policía Municipal de Valladolid.

D. Manuel Esteban Figuera, Jefe de Tráfico de Palencia.

D. Juan-Antonio Alonso Arias, funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

SECRETARIO: D. Horacio Alonso Gallego, Secretario del Ayuntamiento.

PRESIDENTE SUPLENTE:

D. Eduardo Fernández Aller, Teniente de Alcalde.

VOCALES SUPLENTE:

D. Luis-Miguel Romero Domínguez, Profesor de E. G. B. del Colegio público "Ángel Abia".

D. Gregorio Arcos Trigueros, Sargento de la Policía Municipal de Valladolid.

D. Jesús Diezhandino Nieto, funcionario Escala Técnica de la Jefatura de Tráfico de Palencia.

D. Pedro de la Fuente García, funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

SECRETARIO SUPLENTE:

D. Jesús García Lesmes, funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Los aspirantes podrán formular recusación contra los componentes del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo abstenerse éstos por los mismos motivos.

2.º El sorteo público determinará el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas que se celebrará el día 10 de septiembre de 1985, a las doce de la mañana, en esta Casa Consistorial.

3.º De no existir reclamación ni recusación alguna de los miembros del Tribunal, se señala el día 23 de septiembre de 1985, a las diez de la mañana, para la constitución del Tribunal y dar seguidamente comienzo a las pruebas selectivas para la oposición, a cuyo efecto deberán comparecer los aspirantes admitidos en la Casa Consistorial, provistos del Documento Nacional de Identidad.

Venta de Baños 23 de julio de 1985.
—El Alcalde, Javier Hernández García.

2966

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiuno de julio de 1985, acordó la aprobación del Pliego de condiciones para la contratación de la obra núm. 167/85, titulada "Pavimentación en Villaeles de Valdavia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y artículo 119 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaeles de Valdavia 23 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2973

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1985, el Proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, de la obra número 167/85, titulada "Pavimentación en Villaeles de Valdavia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, por un importe de dos millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaeles de Valdavia 23 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2977

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número 1 por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1985, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Villaeles de Valdavia 23 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

2978

VILAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1985, el proyecto técnico para las obras de instalación de alumbrado público, del tramo de la carreterilla a la Residencial Gómez Manrique, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Germán Albarrán Sanz, por importe de 1.958.100 pesetas, se halla expuesto al público en las Oficinas municipales, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villamuriel de Cerrato 23 de julio de 1985. — El Alcalde, R. Vázquez.

2998

VILLAVIUDAS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1985, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Villaviudas 22 de julio de 1985. — El Alcalde.

2971

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1984, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Abia de las Torres
Quintanilla de Onsoña

2997

2975

IMPRENTA PROVINCIAL.—PALENCIA